

428-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas dos minutos del cuatro de abril de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Acción Ciudadana en el cantón de Nandayure, provincia de Guanacaste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Acción Ciudadana celebró el doce de marzo de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Nandayure, provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NANDAYURE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503460594	JUAN CARLOS VASQUEZ GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503760399	SINAY NUÑEZ SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
503830481	VICTOR ALONSO VASQUEZ GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
503220700	EVELYN ALEJANDRA NUÑEZ SIBAJA	PRESIDENTE SUPLENTE
503960549	HELBERTH NUÑEZ SIBAJA	SECRETARIO SUPLENTE
402140359	FRESSIA GEANINA RODRIGUEZ CAMBRONERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
502370524	LEYLA MARIA GOMEZ ABARCA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS DESIGNADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503460594	JUAN CARLOS VASQUEZ GONZALEZ	TERRITORIAL
202760090	MARTA EUGENIA CASTRO HERNANDEZ	TERRITORIAL
503830481	VICTOR ALONSO VASQUEZ GONZALEZ	TERRITORIAL
503760399	SINAY NUÑEZ SIBAJA	TERRITORIAL
402140359	FRESSIA GEANINA RODRIGUEZ CAMBRONERO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/mqn
C.: Expediente 030-2001, Partido Acción Ciudadana.
Área de Registro
Ref. Docs: 3324, 3624- 2017